



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 228-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 25 de marzo de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 136-2025-UNIA-OAJ de fecha 26 de febrero de 2025, con todos los recaudos que contienen, *recibidos mediante Registro N° 375*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "*La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico*";

Que, mediante Carta N° 001-2025-UNIA-SHP de fecha 30 de enero de 2025, suscrita por la Dra. Sarai Huamani Pumacahua, solicita que se tome en cuenta la Resolución N° 1446-2024-UNU-CU-R en donde fue nombrada la Dra. Freysi Lilian Ling Villacrez, por lo que solicita la aplicación de la Ley N° 32171;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 31 de enero de 2025, suscrito por la Sra. Jessica Miluska Rios Salas, solicita reconsideración de cumplimiento de requisitos según la Ley N° 32171;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 31 de enero de 2025, suscrito por la Sra. Carmen Elizabeth Cruz Campos, Sra. Cecia Zoilita Gongora Castro, Sr. James Dan Ponce Bardales, Sra. Jessica Miluska Rios Salas, y Sra. Jannet Chavez Rengifo, solicitan la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 763-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 26 de diciembre del 2024, conforme la Ley N° 32171;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 31 de enero de 2025, suscrito por la Sra. Milagros July Lopez Pocohuanca, solicita la revisión de la decisión de la Comisión Ad Hoc, contenido en la Acta N° 03 de absolución de reclamos sobre revisión de requisitos establecidos en la Ley N° 32171;

Que, mediante Carta N° 139-2025-UNIA-FELYH-D de fecha 18 de febrero de 2025, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, devuelve los escritos señalados en los párrafos anteriores a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Carta N° 136-2025-UNIA-OAJ de fecha 26 de febrero de 2025, suscrita por el Dr. Eudocio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, ratifica el Informe Legal N° 111-2025-UNIA-OAJ de fecha 25 de febrero de 2025, que opina declarar improcedente los recursos solicitados por las señoras Milagros July Lopez Pocohuanca, Sarai Huamani Pumacahua, Carmen Elizabeth Cruz Campos, y Jessica Miluska Rios Salas;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 08-2025-UNIA-CU de fecha 25 de marzo de 2025, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, DECLARAR IMPROCEDENTE** los recursos solicitados por las señoras Milagros July Lopez Pocohuanca, Sarai Huamani Pumacahua, Carmen Elizabeth Cruz Campos, y Jessica Miluska Rios Salas, por extemporáneo y carecer de asidero legal, conforme al Informe Legal N° 111-2025-UNIA-OAJ de fecha 25 de febrero de 2025;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 228-2025-UNIA-CU

Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE los recursos solicitados por las señoras Milagros July Lopez Pocohuanca, Sarai Huamani Pumacahua, Carmen Elizabeth Cruz Campos, y Jessica Miluska Rios Salas, por extemporáneo y carecer de asidero legal, conforme al Informe Legal N° 111-2025-UNIA-OAJ de fecha 25 de febrero de 2025.

SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo